



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 68/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ, CON SEDE EN LA
ANTIGUA, VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; tres de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE APERTURA DE INCIDENTE** dictado hoy, por el **Magistrado Javier Hernández Hernández**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 68/2017.

ACTOR: PARTIDO POLÍTICO
ENCUENTRO SOCIAL.¹

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL².

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE LA
ANTIGUA, VERACRUZ³.

**XALAPA, VERACRUZ, A TRES DE JULIO DE DOS MIL
DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal que guardan los autos.

Al respecto y con fundamento en los artículos 422, fracción I, y 370 del Código Electoral de Veracruz y 55, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Se **tiene** como autoridad responsable al Consejo Municipal de La Antigua, Veracruz, así como rindiendo, a través de su Secretario, el respectivo informe circunstanciado en los términos que establece la ley.

SEGUNDO. Se tiene al Partido Acción Nacional, a través de su representante propietaria, ostentándose con el carácter de **tercero interesado** y señalando domicilio procesal en su

¹ Promovido por Venancio Hernández Contreras en su calidad de representante propietario del Partido Político Encuentro Social, ante el Consejo Municipal de La Antigua del OPLE Veracruz.

² Por conducto de su representante propietaria Mirna Acosta Vásquez, ante el Consejo Municipal de La Antigua.

³ Órgano Desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

escrito de comparecencia para recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que designa en el mismo.

TERCERO. Toda vez que de la lectura de la demanda del recurso de inconformidad, se advierte que el partido actor solicita la realización de un recuento total de la votación recibida en las casillas del municipio de La Antigua, Veracruz; con fundamento en el artículo 233, fracción XI del Código Electoral, en relación con las fracciones III, IV, V y X del mismo precepto legal, y el numeral 136 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, por cuerda separada, **se ordena la apertura del incidente de recuento total de votos**, debiéndose formar el cuaderno incidental respectivo con copia certificada de la demanda, escrito de tercero interesado y del presente acuerdo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, en el entendido que surtirá efectos a partir de su publicación, así como en la página de internet de éste Tribunal, con fundamento en lo previsto en los numerales 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente, ante la Secretaría de Estudio y Cuenta, que da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ.